

1958

ANUNCIO

«El M.I. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2009, aprobó la convocatoria de subvenciones para las asociaciones de transportistas de la ciudad de Fraga para el año 2009.

«NORMATIVA COMÚN A TODAS LAS SUBVENCIONES

Además de las condiciones particulares de cada una de las convocatorias, todas las solicitudes se ajustarán a la siguiente normativa común:

1- COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones son compatibles con otras convocadas para fines similares por cualquier Administración o entidad pública o privada, siempre que el total de las ayudas recibidas no exceda el coste total de la actividad.

El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas y deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada

2- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

Las solicitudes se podrán presentar en el Registro del Ayuntamiento de Fraga, sito en el edificio administrativo del Paseo Barrón, nº 11, 22.520 Fraga, así como en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJ-PAC.

En la petición constará la siguiente documentación, en los modelos anexos a esta convocatoria:

a) Instancia de solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del M. I. Ayuntamiento ajustada al modelo publicado en esta convocatoria ANEXO I.

El solicitante deberá hacer constar: datos personales del representante (Presidente de la entidad), la denominación de la entidad, CIF, domicilio, teléfono, número de cuenta corriente (20 dígitos), lugar, fecha y firma.

Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total del proyecto objeto de subvención.

b) propuesta del programa o proyecto a desarrollar en el presente ejercicio con el desglose presupuestario y una breve descripción de cada actividad incluida en la petición (ANEXO II)

c) El plazo de presentación de solicitudes concluirá 30 días hábiles después de su publicación.

Si el escrito de solicitud no reuniera los requisitos antes indicados, se requerirá por escrito al solicitante para que subsane los defectos observados en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, quedando apercibido de que, de no hacerlo así, se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámite, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3- RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo máximo en el que debe notificarse a los interesados la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo, la falta de resolución y notificación producirá efectos desestimatorios.

4- JUSTIFICACION

El plazo de justificación finalizará el 30 de octubre de 2009.

Las justificaciones deberán ajustarse al modelo ANEXO VI

Deberá realizarse una justificación individualizada por cada una de las subvenciones recibidas.

La persona física o jurídica perceptora de la misma, deberá justificar la aplicación de los fondos concedidos, mediante relación detallada, en donde se aportarán facturas con el justificante del pago de las mismas (originales o copias compulsadas), objeto de subvención.

Se exigirá certificación expedida por el Secretario de la Entidad o responsable beneficiario de la subvención, acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Fraga, superen el coste total de la actividad.

Para la justificación, las entidades deberán presentar facturas por valor de un 50% más del importe concedido por la subvención.

Se deberá aportar un ejemplar de la publicidad acreditativa de la actividad en la que aparezca la colaboración del Ayuntamiento de Fraga y Certificados de estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias de la Seguridad Social, Agencia Estatal y este Ayuntamiento.

En caso de aportar justificantes que no se ajusten a las bases de la convocatoria o presentar la documentación justificativa incompleta, se notificará al beneficiario de la subvención, pudiendo el beneficiario subsanarlo en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de la notificación. Transcurridos estos plazos sin que los documentos requeridos hayan tenido entrada en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquiera de las Administraciones a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el beneficiario perderá el derecho a percibir la subvención no justificada.

En caso de aportar justificantes válidos cuyo importe sume una cantidad inferior a la que debe justificar el beneficiario de la subvención, el importe que abonará el Ayuntamiento de Fraga se reducirá en el mismo porcentaje en que el beneficiario haya dejado de justificar la subvención.

5- ANTICIPOS DE PAGO SOBRE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y GARANTÍAS

No se concederán anticipos de pago anteriores a la justificación de la subvención.

6- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Son obligaciones del beneficiario:

a) La aceptación de la subvención otorgada y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si los beneficiarios no se oponen o la rechazan expresamente en el plazo máximo de diez días contados desde su notificación.

b) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento de Fraga, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

c) Hacer constar en lugar visible y en toda la información de la actividad, que está patrocinada por el Ayuntamiento de Fraga de acuerdo con el diseño de imagen corporativa de este ente.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención del Ayuntamiento de Fraga y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.

e) Comunicar al Ayuntamiento de Fraga la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos nacionales o europeos (ANEXO VII). En este caso deberá incluirse en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

f) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Fraga, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a las actividades subvencionadas, y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado subvención, para lo que facilitara el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención del Ayuntamiento de Fraga.

7- MODIFICACIÓN Y RENUNCIA

La alteración de las condiciones requeridas a los beneficiarios que determinaron el otorgamiento de la subvención o la concurrencia de cualquier otro tipo de ayudas sobrevenidas o no declaradas por el beneficiario que, en conjunto o aisladamente, bien superen el coste de la actividad a realizar, bien los límites porcentuales de la subvención tenidos en cuenta para su determinación, darán lugar a que se modifiquen los efectos de su concesión, y, en su caso, al reintegro del importe que corresponda.

Atendiendo a circunstancias debidamente motivadas, podrán aprobarse modificaciones en la titularidad y el concepto de las subvenciones concedidas, previo informe técnico, y su aprobación requerirá resolución expresa.

El beneficiario podrá renunciar a la subvención y quedará liberado del cumplimiento de la carga o finalidad que se halle afectada aquella. La renuncia se formulará por escrito y deberá ser previa al inicio de la actividad subvencionada o a su cobro. Cuando se realice con posterioridad, el beneficiario reintegrará las cantidades percibidas.

8- PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Fraga hará públicas las subvenciones concedidas en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIONES
PARA ACTIVIDADES EN EL AÑO 2.009**

Don/Doña _____, con D.N.I.
_____, en su condición de _____ de la
entidad _____, con domicilio en _____
número _____, población _____, teléfono _____,
**ateniéndose a lo dispuesto en las bases de solicitud de subvenciones del M.I. Ayuntamiento de
Fraga para el año 2.008, cumpliendo todos los requisitos expresados en las citadas bases, y
solicito subvención para actividades de carácter _____ por valor de
_____ €**

Además declaro bajo juramento que todos los datos expresados son ciertos.

Fraga, a _____ de _____ de 2.009

(Firma y sello)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Entidad			
Domicilio		Código postal	
Teléfono		Población	
C.I.F./N.I.F.		Nº cuenta (20 dígitos)	
Nº de Registro de Asociaciones D.G.A.			

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRAGA

ANEXO 2
Descripción detallada de cada actividad que la entidad realiza
(Rellenar una hoja Anexo 2, para cada actividad)

<i>ENTIDAD</i>			
<i>NOMBRE DE LA ACTIVIDAD</i>			
<i>BREVE DESCRIPCIÓN DE LA MISMA</i>			
<i>OBJETIVOS DE LA MISMA</i>			
<i>Fecha de inicio</i>		<i>Fecha de finalización</i>	
<i>Horario : días y horas</i>			
<i>Lugar de realización</i>			

GASTOS PRESUPUESTADOS	Euros	INGRESOS PREVISTOS	Euros
<i>Mutuas, seguros, inscripciones</i>		<i>Participantes</i>	
<i>Personal</i>		<i>Ayuntamiento de Fraga</i>	
<i>Transportes</i>		<i>Otras entidades públicas</i>	
		<i>Empresas o donativos</i>	
TOTALES		TOTALES	

Declaro bajo juramento que los datos aquí expresados son ciertos.

Fraga, a _____ de _____ de 2.009

(Firma y sello)

ANEXO VI**JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN**

SOLICITANTE:

N.I.F.

REPRESENTANTE:

DIRECCIÓN:

CÓDIGO POSTAL:

MUNICIPIO:

TELÉFONO:

FAX:

E-MAIL:

CUENTA DONDE SE SOLICITA EL INGRESO:

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN:

IMPORTE CONCEDIDO:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA**OBLIGATORIA PARA TODAS LAS SOLICITUDES:**

- *Relación de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención por el total del presupuesto justificado a efectos de la subvención.*
- *Facturas originales o copias compulsadas expedidas a nombre del beneficiario, así como sus justificantes de pago.*
- *Ejemplar de la publicidad realizada en la que aparece la imagen corporativa del Ayuntamiento de Fraga*
- *Certificación expedida por el secretario de la entidad o responsable beneficiario de la subvención acreditativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fue concedida la subvención y que no se han recibido otras subvenciones que, junto con la concedida por el Ayuntamiento de Fraga, superen el coste total de la actividad; en el supuesto de que se hubiese solicitado o recibido otra subvención del Ayuntamiento, deberá hacerse constar de forma expresa.*
- *Certificación de estar exento o al corriente del pago de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, Agencia Estatal y este Ayuntamiento emitido por las citadas instituciones.*

Fraga, a _____ de _____ de 2.009

(Firma y sello)

ANEXO VII (DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS CONCURRENTES)

Don/Doña _____, con D.N.I.
_____, en su condición de _____ de
la entidad _____, con domicilio en
_____ número _____, población _____,
teléfono _____, ateniéndose a lo dispuesto en las bases de solicitud
de subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Fraga para el año 2.008,

DECLARA:

Que el proyecto objeto de la presente solicitud ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, en las siguientes instituciones hasta el día de la fecha:

Organismo: _____
Objeto de la ayuda: _____
Fecha de concesión: _____
Subvención concedida: _____

Así mismo se compromete a comunicar cuantas ayudas /subvenciones le sean concedidas por el mismo proyecto, por cualquier organismo público o privado, a partir de la fecha de hoy.

Además declaro bajo juramento que todos los datos expresados son ciertos.

Fraga, a _____ de _____ de 2.009

(Firma y sello)

BASES DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER LÚDICO FESTIVO POR ASOCIACIONES DE TRANSPORTISTAS EN EL AÑO 2009

1.- OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas para actividades lúdico-festivas en la fiesta de San Cristóbal, a desarrollar durante el año 2009 en el municipio de Fraga.

2.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar dichas subvenciones las asociaciones de transportistas de Fraga constituidas y registradas legalmente en el registro de Asociaciones

3.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe máximo destinado para subvenciones por la Delegación Municipal de Desarrollo Económico del M.I. Ayuntamiento de Fraga ascenderá a 1.900 euros, con cargo a la partida presupuestaria 51302-22631

4.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones públicas o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, deducidos impuestos.

5.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE PETICIONES

La Delegación de Transportes del M.I. Ayuntamiento de Fraga resolverá las peticiones presentadas, en base a los siguientes criterios de valoración:

- Memoria de actividades y objetivos de los programas
- Innovación e interés de las actividades
- Número de participantes
- Duración de los programas de actividades
- Presupuesto de gastos
- Ingresos previstos
- Eventos puntuales de gran relevancia

En Fraga, a 13 de marzo de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE CANAL DE BERDÚN

1959

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 26 de febrero de 2009 el Pliego de Condiciones Económico Administrativas que regirá la subasta para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos de los Montes de Utilidad Pública de este Ayuntamiento, se expone al público por el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se convocan subastas para adjudicar los aprovechamientos para el ejercicio actual, en las partidas y montes que a continuación se relacionan y por los tipos que en cada caso se indican:

Nº	Denominación	Lanares	Vacuno	Cabrio	Tasación
217	LA MAGDALENA	650	100	200	2.834,24
218	LAROTA	310			381,87
219	SOBRESECHOS	1950			2.718,14
232	CIELLA	217			359,45
233	TRUENO	1750	50	200	947,07
275	CONTRAPOYO	500			1.653,50
276	VALMAYOR	200	50		1.828,20
277	BOALAR	1290	50		432,90
322	PRESUN	1000			1.012,43
323	CARRASCAL	1000			1.619,80

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General de Ayuntamiento en horario de oficinas en la forma prevista en el art. 38.4 de la 30/1992, de 25 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Se admitirán proposiciones durante once días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta las 14 horas. Se unirán a las proposiciones el resguardo de haber depositado la fianza del 2% del tipo de licitación, y en su redacción se ajustarán aquéllas al modelo que se inserta la final del presente Anuncio.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las catorce treinta horas del mismo día que finaliza el plazo de presentación de proposiciones.

Los adjudicatarios vendrán obligados a constituir la fianza definitiva equivalente al 4% del importe del remate.

En el supuesto de quedar desierta alguna subasta se celebrará una segunda el décimo día laborable siguiente al de la consumación de la vacía de licitadores o exenta de adjudicación y, si se repitieran tales circunstancias, podrá convocar tercera licitación con análogo plazo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D....., con DNI n.º....., vecino de con domicilio en..... calle..... n.º....., enterado de los Pliegos de Condiciones para la subasta de los pastos del monte n.º denominado de Canal de Berdún para el ejercicio 2009, solicita se le adjudique el disfrute por el precio de Euros

Acepta expresamente todas las cláusulas de dichos Pliegos de Condiciones y declara no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento de Canal de Berdún según lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente)

En Canal de Berdún, a 5 marzo, 2009.- El alcalde en funciones, Alfredo Ferrández Pérez.

1960

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 26 de febrero de 2009, ha aprobado inicialmente el Expediente nº 1/2008 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Canal de Berdún para el ejercicio 2008.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

En Canal de Berdún, a 4 de marzo de 2009.- El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

1961

EDICTO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe sobre modificación de la Ordenanza Fiscal: Nº 9 cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ORDENANZA FISCAL Nº 9 TASA POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y PRESTACIÓN DE MEDIOS A PARTICULARES.

Art. 8:

EPIGRAFE 3º - SERVICIO DE TELECENTRO	
1ª MEDIA HORA (CON CARNET DE BIBLIOTECA)	GRATIS
SIGUIENTE MEDIA HORA (CON CARNET)	0,80 €
1ª MEDIA HORA (SIN CARNET DE BIBLIOTECA)	0,80 €
SIGUIENTES HORAS (CADA HORA)	1,50 €
FOTOCOPIAS BLANCO Y NEGRO	0,10 €
FOTOCOPIAS COLOR	0,50 €
ENVÍO DE FAX NACIONAL	1,00 €
ENVÍO DE FAX INTERNACIONAL	3,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón

En Aínsa, a 13 de marzo de 2009.- El alcalde, José Miguel Chéliz Pérez.

AYUNTAMIENTO DE ALMUDÉVAR

1967

ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de marzo de 2008, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de CALLE NUEVA APERTURA C, ENTRE PLAZA BRAULIO FOZ Y CAMINO ALMACÉN EN ALMUDÉVAR Urbanización de lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almudévar

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

c) Número de expediente: 4/2009

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras

b) Descripción del objeto: Calle nueva apertura C, entre Plaza Braulio Foz y Camino Almacén en Almudévar

c) Lote: No

d) Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 13 de Febrero de 2009

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios.